



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° OP-R23-08/15-IR

CONVENIO MODIFICATORIO 01 FEDERAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R23-08/15-IR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL; LA C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. JESUS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN, TESORERO MUNICIPAL; Y EL C. ALBERTO MEDRANO GUERRA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL SOLUCIÓN ARTE EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. CLAUDIA ESPERANZA TORRES PADILLA, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

En fecha 14 de Agosto de 2015 "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y con Recursos del Ramo 23, el cual tenía como objeto la realización de la obra: "Rehabilitación de Unidad Deportiva en Col. San Ángel Sur, Col. Santa Fe, en el Municipio de Monterrey, N.L." estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$ 1,485,673.06 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos 06/100 M.N.), incluyendo I.V.A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). AL QUE SE LE DENOMINARA "EL CONTRATO PRINCIPAL"

"EI MUNICIPIO" acepta que "EL CONTRATISTA" ha llevado a cabo los trabajos objeto del contrato principal de manera satisfactoria, pero debido a la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales para concluir la obra al 100%; así como la variación de algunos conceptos del presupuesto original; que el proyecto original ha sufrido modificaciones, las cuales no representan más del 25% por ciento del costo y plazo contratado, reduciendo los conceptos contemplados en el Contrato Principal, por tal motivo el costo del mencionado trabajo se ha reducido, de lo cual "LAS PARTES" tienen conocimiento y lo aceptan de conformidad.

DECLARACIONES

I- Declara "EL MUNICIPIO"

II.- Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Que en términos de los artículos 1, 2, 4, 14 fracciones I y III, 18, 27 fracciones II y X, 31 fracciones II y XI, 70, 72, 74, 76, fracciones I, III y X, 78 fracciones IV,V y VII,79 fracciones I, III y VIII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos artículos 2,

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza ote S/N Col. Centro 64000 Monterrey, N.L.



CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONTRATO N° OP-R23-08/15-IR

3, 8 fracción I inciso D), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13 fracción II inciso F), 14 fracción II inciso C), 16, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como personalidad jurídica para intervenir en el presente convenio.

I.2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.; De cuyo proceso "EL CONTRATISTA", resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

I.3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos exclusivamente con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

I.4.- A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo a "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones que **NO** representan una variación de más del 25% por ciento del monto y plazo pactado en el "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

I.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6.- Que tiene establecido su domicilio en El Palacio Municipal Ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo s/n, Zona Centro, Monterrey, N.L. mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.7.- El presente convenio modificatorio se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto de "EL CONTRATO PRINCIPAL."

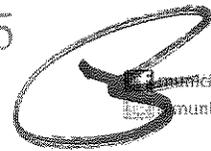
I.8.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado en fecha 14 de Agosto de 2015.

Por lo anterior se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" que intervienen en este acuerdo de voluntades, convienen en variar el monto original del "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. OP-R23-08/15-IR para quedar en la cantidad de \$ 1,485,672.94 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos 94/100 M.N.) Incluyendo el I. V. A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

Por lo tanto, "EL MUNICIPIO" reducirá a "EL CONTRATISTA", por la aplicación de los precios unitarios que constan en el catálogo de conceptos adicionado y/o reformado por "LAS PARTES" a los conceptos de obra totalmente ejecutados, la cantidad de \$ 0.12 (Cero Pesos 12/100 M.N.), del



CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONTRATO N° OP-R23-08/15-IR

monto pactado en el "EL CONTRATO PRINCIPAL", que ascendía a la cantidad de **\$ 1,485,673.06 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos 06/100 M.N.)** para quedar en la cantidad total de **\$ 1,485,672.94 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos 94/100 M.N.)** dicho catálogo de conceptos es el que se encuentra en el expediente técnico en el rubro: "Catálogo de Conceptos del Convenio Modificadorio", el cual tiene el carácter de anexo del "EL CONTRATO PRINCIPAL", y por lo tanto, obliga a "EL CONTRATISTA" a su cumplimiento.

"EL MUNICIPIO" podrá en todo tiempo suprimir, suspender o modificar cualquier volumen de obra no ejecutado, cuando por necesidades de la obra así lo estime conveniente o necesario, sin que "EL CONTRATISTA" tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae la Cláusula anterior y se obliga a iniciar los trabajos el **17 de Agosto de 2015** y concluirlos a más tardar **14 de Diciembre de 2015** y a realizarlos de acuerdo con las especificaciones, programas, Presupuesto y Precios aprobados por "EL MUNICIPIO" que se encuentran en el expediente técnico y forman parte integrante del presente Convenio modificadorio.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" y, presentará a "EL MUNICIPIO", fianza adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el "EL CONTRATO PRINCIPAL."

El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que "EL MUNICIPIO" no de trámite a las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA", hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio modificadorio, todas y cada una de las estipulaciones de las demás Cláusulas, así como los anexos a "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R23-08/15-IR, de fecha **14 de Agosto de 2015** queden en vigor y rijan las obligaciones entre "LAS PARTES"

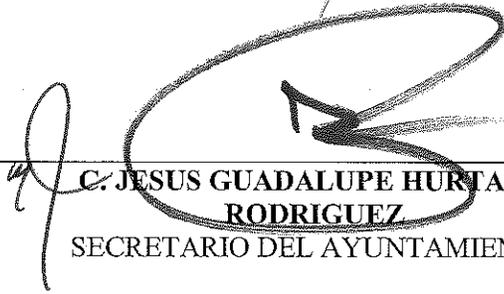
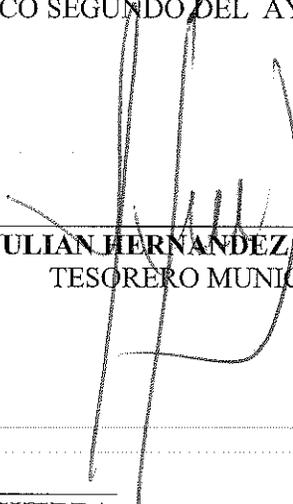
QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente convenio modificadorio, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, vigente.

SEXTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse y sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes y con residencia en Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir algún conflicto de intereses relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente convenio modificadorio.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL CONSTA DE 5 CINCO FOJAS POR EL ANVERSO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA **02 DE OCTUBRE DE 2015**, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**CONVENIO MODIFICATORIO**
AL CONTRATO N° OP-R23-08/15-IR

"POR EL MUNICIPIO"


C. MARGARITA ALICIA ARELLANES
CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY
C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT
SINDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO
C. JESUS GUADALUPE HURTADO
RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN
TESORERO MUNICIPAL
C. ALBERTO MEDRANO GUERRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"


C. CLAUDIA ESPERANZA TORRES
PADILLA
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCION ARTE EN CONSTRUCCIÓN,
S.A. DE C.V.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° OP-R23-08/15-IR

DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01 FEDERAL

- 1. CONTRATO No. OP-R23-08/15-IR
DE FECHA: 14 días del mes de Agosto de 2015
2. RELATIVO A: "Rehabilitación de Unidad Deportiva en Col. San Ángel Sur, Col. Santa Fe, en el Municipio de Monterrey, N.L."
3. CELEBRADO CON: SOLUCIÓN ARTE EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
4. POR UN IMPORTE DE: \$ 1,485,673.06
5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: .. \$ 0.00
6. MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATO..... \$ -0.12
7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL \$ 1,485,672.94
I.V.A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
8. INICIO DE TRABAJOS: 17 de Agosto de 2015
9. TERMINO TRABAJOS: 14 de Diciembre de 2015
10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 02 de Octubre de 2015

RESUMEN

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include ADICIONALES (\$243,803.10), EXTRAORDINARIOS (\$0.00), DEDUCTIVAS (\$243,803.23), MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO (\$-0.12), ACUMULADO CONVENIOS MODIFICATORIOS ANTERIORES (\$0.00), MONTO ORIGINAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL" (\$1,485,673.06), and MONTO ACTUAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL" (\$1,485,672.94).

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO PRINCIPAL" No.- OP-R23-08/15-IR QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y SOLUCIÓN ARTE EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement.